

Almoguera.

Catálogo de los Documentos Medievales de su Archivo Municipal

Plácido Ballesteros San-José
Octavio González Manteca

Abreviaturas utilizadas:

A.M.A./D.M. - I

que se corresponde con:

Archivo Municipal de Almoguera/Documento Medieval núm. I.

INTRODUCCION

Aproximación al contenido del Archivo

Antes de abordar directamente el contenido del presente trabajo queremos hacer unas notas aclaratorias que faciliten su comprensión y su utilización, ya que nuestra intención al elaborar las páginas que siguen se enmarca en el sentido de dar a conocer unos fondos documentales que sirvan para futuros trabajos de investigación y elaboración histórica.

Los fondos documentales que presentamos forman parte del Archivo Municipal de Almoguera (Guadalajara). Además de los documentos medievales que ahora presentamos, el Archivo contiene numerosísima documentación más (libros manuscritos de temas municipales concernientes a la administración de propios, elección de cargos municipales, libros de cuentas...) que, abarcando los siglos Modernos y Contemporáneos, quedan a la espera de trabajos similares a este nuestro, para completar así la catalogación total del Archivo.

Entrando ya en el contenido de los documentos medievales del Archivo, podemos decir en una primera aproximación que la mayor parte de ellos —16 de un total de 24— están fechados en el siglo XIV; de los restantes, siete corresponden al siglo XIII y tan sólo uno al siglo XV.

Agrupándolos según su temática, se puede reconstruir, a grandes rasgos, la historia de Almoguera:

En un primer grupo podemos analizar el papel que la población cumplió

en el afianzamiento de la conquista del valle del Tajo. Alfonso VII, en 1149, concedió a los moradores del Castillo de Almoguera que no pagaran ciertos impuestos, entre ellos el de posta y fonsadera, para resarcirles de los daños sufridos en el período que el pueblo, tras resistirles, cayó en manos de los almoravides. Aunque este documento se ha perdido conocemos su texto por la confirmación que hizo de él Sancho IV en abril de 1285 (A.M.A./D.M. - VII). El buen cumplimiento de este papel de baluarte defensivo, que cumplía junto con Zorita, custodiando los pasos del Tajo en su curso superior, cerrando así el avance hacia Toledo desde la tierra de Cuenca y Huete, se le siguió agradeciendo aun después de que la línea defensiva hubiera rebasado con creces estas comarcas, prueba de ello es la confirmación que hace de los documentos citados más arriba Alfonso XI en 1331 (A.M.A./D.M. - XVI).

La importancia de Almoguera no decayó con este avance de la reconquista y en el siglo XIII, al igual que en el XIV, nos consta que tenía representantes en Cortes. En el Archivo Municipal se conservan dos pruebas de ello; en 1258 Alfonso X remitió una carta al Concejo de Almoguera dándole cuenta de los acuerdos tomados en las Cortes celebradas en Valladolid ese mismo año (A.M.A./D.M. - I). Mejor conocida es la participación de los procuradores de Almoguera, que hicieron una defensa de los «Ricos Omnes» en las sesiones de las Cortes reunidas en 1315 por los tutores de Alfonso XI, en el cuaderno que se conserva (A.M.A./D.M. - X) se nos da cuenta de las condiciones de la «hermandad» que suscribieron los procuradores asistentes a dichas cortes.

Esta preeminencia de la villa durante el período medieval se refleja también en otros documentos. Alfonso X, un año más tarde, después de conceder fueros a Guadalajara, hacía lo propio con Almoguera. El privilegio (A.M.A./D.M. - III) tiene fecha de 7 de agosto de 1263, y aunque su estado de conservación es desastroso, haciéndolo ilegible, no ocurre igual con las diversas confirmaciones realizadas sucesivamente por Alfonso XI en 1335 (A.M.A./D.M. - XVIII), Pedro I en 1353 (A.M.A./D.M. - XXII) y Juan I en 1379 (A.M.A./D.M. - XXIII).

El aspecto económico de la vida en Almoguera durante estos siglos puede ser estudiado asimismo en la documentación que presentamos. Alfonso X autoriza al Concejo para que la Feria del día de la Cruz de Mayo, que se celebraba en la cercana aldea de Santa Cruz y duraba un solo día, sea realizada dentro de Almoguera y dure ocho días (A.M.A./D.M. - II). Muy interesante para los estudios en materia económica es el cuaderno (A.M.A./D.M. - IV) que contiene los arrendamientos que Alfonso X tenía en Almoguera y su tierra. Este mismo monarca perdonará a Almoguera, en 1277 y 1279, multas en que había incurrido por no pagar los arrendamientos (A.M.A./D.M. - V y A.M.A./D.M. - VI). Además de éstos, otros tres documentos son eminentemente económicos; en dos de ellos Alfonso XI, 1341, alarga el plazo a los cristianos que tuvieran deudas con los judíos (A.M.A./D.M. - XIX y XX); el otro es la carta de venta de toda la hacienda que Pedro García tenía en el término de Almoguera (A.M.A./D.M. - XI). Termina el ciclo de los documentos de carácter económico el de Juan II, quien confirmando un documento anterior de su padre, Enrique III, regula en 1407 que los caballeros o escuderos que morasen en Almoguera o en su tierra y mantuviesen caballo y armas no pagasen ningún tipo de impuestos (A.M.A./D.M. - XXIV).

De los problemas que Almoguera tuvo con La Mesta, son prueba los documentos que recogen las querellas entre ambos Concejos que se libraron en 132... (A.M.A./D.M. - XII), 1326 (A.M.A./D.M. - XIV) y 1346 (A.M.A./D.M. - XXI) y que hacen referencia a los daños que los rebaños de La Mesta hacían a su paso por el término de Almoguera y su tierra y a la réplica, no siempre legal, que los habitantes de la comarca hacían ante estos daños, apoderándose de los ganados tras apalea, a veces, a los pastores.

Sobre las relaciones con los núcleos de población cercanos a Almoguera también tenemos noticias. Con Huete fueron cordiales, llegando a firmar una «carta de hermandad» ambos Concejos en 1314 (A.M.A./D.M. - IX) que atendía a lo concerniente sobre cortar leñas, pacer y persecución de malhechores en sus términos. Con sus aldeas tuvo algunos problemas; Valdeolmeña fue donada por Fernando IV en 1304 a Fernán Martines, arcediano de Madrid (A.M.A./D.M. - VIII) y Mondéjar a Fernando Roiz, por lo que la aldea promovió querella y se reconoció aldea de Almoguera en 1322 (A.M.A./D.M. - XIII).

Completan la colección de documentos conservados en el Archivo Municipal de Almoguera, que son motivo de nuestro estudio, dos que tienen un carácter privado al tratar asuntos referentes a particulares. Uno de ellos es una licencia para que un hombre pueda ser enterrado en la sepultura de su padre, con fecha de 1326 (A.M.A./D.M. - XV) y el otro es la concesión que Alfonso XI hizo en 1334 de la alcaldía de Cañadas a Gonzalo Sánchez (A.M.A./D.M. - XVII).

Para finalizar esta introducción señalaremos una ausencia, a nuestro juicio, esencial. Nos extraña en gran manera que, a pesar de que Almoguera perteneció durante dos períodos prolongados a la Orden Militar de Calatrava, no se conserven en su Archivo documentos que testimonien esta situación.

Sólo nos resta expresar nuestro agradecimiento a todas y a cada una de las personas y entidades que han contribuido, de una manera u otra, a que estas páginas tomaran cuerpo. Desde aquí nuestro reconocimiento al Instituto Nacional de Ayuda y Promoción del Estudiante (I.N.A.P.E.), ya que el trabajo ha sido llevado a cabo con su aportación económica. Asimismo, nuestro agradecimiento para la Corporación Municipal de Almoguera, que a pesar de tener el edificio del Ayuntamiento en obras de reparación, nos permitieron y facilitaron en todo momento nuestra labor. Por último, permítasenos dar unos nombres propios: citaremos en primer lugar a Máximo Villalba, que nos acompañó y atendió durante nuestras estancias en Almoguera, aguantando pacientemente nuestros retrasos a la hora de cerrar por las noches; en segundo lugar, y con esto terminamos esta introducción, nuestro recuerdo más vivo para un grupo de, ahora ya, amigos, compañeros de tertulia al finalizar nuestro trabajo cotidiano. A todos ellos (a Imma y Montse Ranera, a Rosa y Luis Sanz, a Victoria, Isabel, José Luis y Mariló), estupendos almoguereños, quienes con sus preguntas y palabras de ánimo nos enseñaron que un pueblo y su historia es algo más que una colección de documentos.

PRIMERA PARTE

CATALOGACION

El catálogo que sigue a estas líneas es el primero que se hace con un carácter científico y sistemático de los documentos medievales del Archivo Municipal de Almodovar.

Hasta ahora, que nosotros tengamos constancia sobre este fondo documental sólo se han publicado las noticias que J. Catalina García López da en los «Aumentos» correspondientes a la Relación de Almodovar que él publicó, junto con el resto de las «Relaciones Topográficas de España. Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara, con notas y aumentos», en los tomos XLI y XLV del Memorial Histórico Español.

En los «Aumentos» citados da noticias sobre algunos de los documentos que aparecen en este catálogo, es el caso de los documentos núms. 2, 4, 5, 7 y 18. Pero García López sólo se limita a recoger las noticias que ellos contienen y al dar su procedencia aparece «Archivo Municipal de Almodovar», sin ningún tipo de signatura más concreto, por lo que nos inclinamos a creer que en aquella época el Archivo carecía de catálogo y de fichero.

A este respecto, es decir, sobre la existencia de algún fichero o catálogo, queremos añadir que todos los documentos, salvo dos, tienen en el reverso una reseña, a modo de título, en la que con pocas palabras se nos da cuenta del tema central del documento.

También en el reverso aparece otra anotación posterior, cuyo tipo de letra y numeración son actuales, donde se refleja la fecha del documento según la era del nacimiento de Cristo, señalando el día, el mes y el año en que se hizo el documento. Hemos podido comprobar que todos los documentos están correctamente fechados.

No tenemos noticias sobre quién o quiénes realizaron, o mandaron realizar, estas anotaciones. Lo mismo ocurre con los dos «Inventarios» que se conservan aún hoy junto con los documentos.

En el primero, posiblemente realizado a fines del siglo pasado, bajo el

título «Inventario de los títulos. Privilegios y demás de que se componía el archivo de Ayuntamiento de esta villa de Almoguera digno de leerse», se recogen noticias de documentos referentes, principalmente, a jurisdicción, sentencias arbitrarias, apeamientos y ejecutorias entre los pueblos de la comarca, la mayoría de ellas con fechas posteriores a 1500.

Ninguno de los documentos anteriores a esta fecha que aparecen en dicho inventario forma parte de los que se conservan actualmente en el Archivo. Los documentos medievales que recoge este inventario aparecen reseñados en un Apéndice que completa este catálogo.

El otro inventario que se conserva tiene el siguiente título: «Inventario explicativo de los documentos pertenecientes a esta mancomunidad que existen en el Archivo de este pueblo de Almoguera el día 14 de octubre de 1921». Todos los documentos que cita son posteriores a 1500, por lo que no entramos aquí en su análisis.

He aquí los intentos llevados a cabo hasta la fecha para lograr algún tipo de catalogación o al menos organizar con un cierto orden el contenido del Archivo.

Ahora daremos algunas noticias sobre nuestra catalogación para situarla en su verdadero alcance y valor a la hora de utilizarla en futuros trabajos de investigación y elaboración históricas.

De los 24 documentos que componen el catálogo, sólo dos han ofrecido serias dificultades en cuanto a su identificación o datación. Han sido los números 3 y 12.

El documento núm. 3 (Alfonso X concede el Fuero Real a Almoguera) se conserva en su mayoría totalmente ilegible. Lo hemos identificado como el privilegio por el que Alfonso X concede fueros a Almoguera por los datos aún legibles en él: que es Alfonso X el rey que lo concede, lo sabemos porque el rey otorgante se llama Alfonso; su mujer, «Yolant»; su hijo primogénito, en el momento en que se escribe, Fernando; su bisabuelo, Alfonso, y su padre, Fernando; que es la concesión del Fuero, porque los fragmentos legibles del texto se corresponden totalmente con el de las confirmaciones. Su datación la hemos establecido siguiendo las confirmaciones.

Es imposible datar completamente el núm. 12, ya que tiene un agujero en la parte izquierda inferior, justo en la data, y ésta se lee: «... XXVIII días de junio era de mill et trezientos et sesenta...» (los puntos suspensivos corresponden al agujero). Es lamentable que esta falta la tuviera ya el documento cuando realizaron la datación al dorso de la que hemos hablado anteriormente, ya que aparece veintiocho días de junio de 136...

No obstante, nosotros creemos que el documento pudo ser escrito en el año 1326, ya que el documento núm. 14, que trata del mismo asunto, en el que intervienen las mismas personas y está escrito por el mismo escribano público, como puede verse es de esa misma fecha, correspondiéndose en el día —28—, el mes —junio— y las tres primeras cifras del año —132—. Mas hemos de afirmar que no tenemos una seguridad absoluta, por ello, al ordenar cronológicamente los documentos en el catálogo, al de 132... le hemos dado el primer lugar de su década.

El resto de los documentos no han ofrecido dificultades o éstas han sido menores.

Esto último es el caso de los núms. 7, 8 y 14. Su estado de conservación nos impide leer alguna parte de su data o fecha, pero esto ha podido ser

enmendado y conocemos la fecha completa del documento porque la anotación al dorso fue realizada antes de que el documento se estropeará.

Por último, señalar que en las características técnicas de los documentos no señalamos si los documentos han perdido el sello que los acompañaba. Bien todos ellos, menos el núm. 14 (que los conserva) y los núms. 19 y 20 (que son traslados) lo han perdido.

Sin más preámbulos, pues, pasemos a ver el Catálogo de los Documentos Medievales del Archivo Municipal de Almoguera.

CATÁLOGO

1

1528, enero, 15.

Alfonso X da cuenta al Concejo de Almoguera de los acuerdos tomados en las Cortes de Valladolid celebradas en 1258.

«Dada en Valladolid por mandado del Rey Martes XV días andados del mes de Enero, Johan Ferrandez de Segouia la escriuio en Era de mill et doszientos et Nouenta et Seys Annos.»

Carta en pergamino, 58 × 41 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Ochenta y cuatro líneas de texto.

(A.M.A./D.M. - I.)

2

1263, agosto, 6.

Alfonso X concede al Concejo de Almoguera que la Feria del día de la Cruz de Mayo, que duraba un solo día y se celebraba en la aldea de Santa Cruz, dure ocho días y se celebre en Almoguera.

«Fecho el priuilegio en Seuilla por mio mandado... seys dias andados del mes de Agosto en Era de mill et trezientos et un anno.»

Privilegio rodado. Pergamino 49 × 47 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Nueve líneas de texto más cinco columnas de firmas. Chismon, signo rodado con la cruz de Calatrava en su interior.

(A.M.A./D.M. - II.)

3

1263, agosto, 7.

Alfonso X concede el fuero real a Almoguera y su tierra, así como algunas concesiones a los caballeros, sus familiares y paniaguados.

«Fecho el priuilegio en Seuilla por nuestro mandado Martes siete dias andados del mes de Agosto en Era de mill et treszientos et un Anno.»

Privilegio rodado. Pergamino muy estropeado e ilegible; ha perdido trozos de pergamino. La fecha ha sido sacada de la confirmación de Alfonso XI, que ya veremos. Castellano. Gótica cursiva de privilegio.

(A.M.A./D.M. - III.)

4

1277, mayo, 27.

Arrendamientos que Alfonso X tenía en Almoguera y su tierra por medio de don Cag de la Maleba.

«Fecho este quaderno en Burgos. veynte et siete dias de mayo Era de mill et trezientos et quinze annos.»

Cuaderno en pergamino. Ocho folios de 24×15 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes) con rasgos de privilegio. Estado de conservación: bueno en general; algunas páginas con un poco de humedad.

(A.M.A./D.M. - IV.)

5

1277, mayo, 27.

Alfonso X perdona las penas y multas al Concejo de Almoguera por no pagar los arrendamientos de tercias, dehesas y cañadas, comprometiéndose el Concejo a pagar los arrendamientos cumplidamente a partir de esta fecha.

«Dada en Burgos XXVII dias de Mayo Era de mill et trezientos et quinze Annos.»

Carta en pergamino, 34×29 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes) Cuarenta y una líneas de texto. Estado de conservación: humedad en toda la parte derecha.

(A.M.A./D.M. - V.)

6

1279, enero, 9.

Alfonso X acepta la petición del Concejo de Almoguera de no hacer pesquisas sobre las usuras a cambio de 6.000 maravedís que el Concejo le ofrecía.

«Dada en Toledo nueue dias de Enero Era de mill et CCC et XVII annos.»

Carta abierta en pergamino, 27×20 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Veinte líneas de texto. Humedad en la parte izquierda inferior.

(A.M.A./D.M. - VI.)

7

1285, abril.

Sancho IV confirma un privilegio de Alfonso VII (1149, enero, 8) por el que concede a los habitantes del Castillo de Almoguera que no paguen ciertos impuestos, entre ellos el de posta y fonsadera, para compensarles los daños sufridos por la invasión almorávide.

«...en Burgos ... de Abril era de mill et CCC ..te et tres...»

Privilegio rodado en pergamino, 58×60 cm. Castellano y latín. Gótica cursiva de privilegio. Ocho líneas de texto más cinco columnas de firmas. Roto en parte superior izquierda y mancha de humedad en las últimas líneas.

(A.M.A./D.M. - VII.)

1304, mayo, 22.

Fernando IV concede al arcediano de Madrid, Fernando Martínez Valdeolmeña, que era aldea de Almoguera.

«Dada en Burgos Veynnte et dos ... mill et tres... et quarenta ... dos annos.»

Carta en pergamino, 26 × 21 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Dieciséis líneas de texto. Estado de conservación: humedad en todo el documento y un pequeño agujero en las últimas líneas.

(A.M.A./D.M. - VIII.)

1314, enero, 15.

Los Concejos de Huete y Almoguera suscriben una carta de «Hermanidad» por la que ambos Concejos llegan a un acuerdo sobre pacer y cortar leña en sus términos, así como sobre la persecución de malhechores.

«Carta fecha quinze días de Enero Era de mill et trezientos et cinquenta et dos...»

Carta en pergamino, 43 × 22 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Cuarenta y cuatro líneas de texto. Estado de conservación: gran humedad, sobre todo en la parte superior y en las últimas líneas, que impide la lectura.

(A.M.A./D.M. - IX.)

1315, julio, 2.

Los caballeros e hijosdalgo de Castilla, reunidos en las Cortes de Burgos, firman carta de «hermandad». Las Cortes fueron convocadas por doña María de Molina y los tutores de Alfonso XI.

«Fecho en burgos dos dias de julio Era de mill et trezientos et cinquenta et tres Annos.»

Cuaderno con pastas de pergamino y folios de papel, 18 folios de 22 × 16 centímetros. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Conservación: los bordes algo raídos.

(A.M.A./D.M. - X.)

1320, mayo, 13.

Venta de toda la hacienda que Pedro García tenía en Almoguera y su tierra.

«Fecha esta carta treze dias de mayo Era de mill et CCC et cinquenta et ocho Annos.»

Carta en pergamino, 37 × 38 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Treinta y cinco líneas de texto. Tiene atada una carta que autoriza la venta por parte de una de sus hijas, en pergamino 34 × 20 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Cuarenta y una líneas de texto. La segunda carta tiene gran humedad.

(A.M.A./D.M. - XI.)

1322, junio, 28.

Fernando Páez de Soto Mayor, alcalde entregador de La Mesta, da cuenta de los pleitos y querellas, sobre las cañadas de Almoguera y su tierra, entre los Concejos de Almoguera y el de La Mesta.

«En almoguera fecha XXVIII dias de junio era de mill et trezientos et sesenta ...»

Carta en pergamino, 35 × 38 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Veintitres líneas de texto. Estado de conservación: dos agujeros en la parte izquierda.

(A.M.A./D.M. - XII.)

1322, septiembre, 23.

El Concejo de Mondéjar se reconoce aldea de Almoguera y afirma que deben volver a depender de Almoguera y no de María Páez, a quien había sido donada por don Fernando IV.

«Fecha esta carta veynte et tres dias de sseptiembre era de mill et CCC et ssesenta Annos.»

Carta en pergamino, 43 × 40 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Cuarenta y dos líneas de texto. Estado de conservación: algo de humedad.

(A.M.A./D.M. - XIII.)

1326, junio, 28.

Fernando Páez de Soto Mayor, alcalde entregador de La Mesta, da cuenta de la querella, por robo de ganado de los rebaños de La Mesta, entre los Concejos de Almoguera y su tierra y el de La Mesta.

«Fecha esta carta ...»

Carta en pergamino, 71 × 50 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Ochenta y una líneas de texto. Dos sellos de cera de 4,5 × 4,5 cm. Estado de conservación: muy deficiente; grandes manchas que dificultan la lectura en la parte izquierda inferior.

(A.M.A./D.M. - XIV.)

1326, agosto, 15.

Ximeno Pérez Zapata, vicario de la diócesis de Toledo, da permiso para que se pueda enterrar a Gonzalo Pérez, vecino de Almoguera, en la sepultura de su padre.

«Dada en Toledo XV dias de Agosto Era de mill et trezientos et sessenta et quatro annos.»

Carta en pergamino, 33 × 26 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Catorce líneas de texto. Humedad en la parte inferior derecha.

(A.M.A./D.M. - XV.)

1331, octubre, 2.

Alfonso XI confirma privilegios de Sancho IV (1285, abril), y de Alfonso VII (1149, enero, 8) por los que concede a los moradores del Castillo de Almoguera que no paguen ciertos impuestos (posta y fonsadera entre otros) para compensarles los daños sufridos por la acometida almorávide.

«Fecho el priuilegio en Segouia dos dias de Octubre en Era de mill et trezientos et sessenta et Nueue Annos.»

Privilegio rodado en pergamino, 55 × 56 cm. Castellano y latín. Gótica cursiva de privilegio. Treinta líneas de texto más cinco columnas de firmas. Estado de conservación: algo de humedad. Rotura en parte superior.
(A.M.A./D.M. - XVI.)

1334, noviembre, 8.

Alfonso XI concede la alcaldía de Cañadas a Gonzalo Sánchez.

«Fecho este traslado ocho dias de Nouienbre era de mill et trezientos et setenta et dos Annos.»

Traslado en pergamino, 61 × 55 cm. Gótica cursiva (Albalaes). Castellano. Setenta líneas de texto. Estado de conservación: agujereado en parte superior y abundante humedad.

(A.M.A./D.M. - XVII.)

1335, septiembre, 29.

Alfonso XI confirma un privilegio de Alfonso X (1263, agosto, 7) concediendo fueros a Almoguera y su tierra, así como algunas concesiones a los caballeros, sus familias y paniaguados.

«Fecho el priuilegio en Valladolid Veynte et nueue dias de Septiembre en Era de mill et trezientos et setenta et tres Annos.»

Privilegio rodado en pergamino, 59 × 50 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Cuarenta y tres líneas de texto más cinco columnas de firmas. Roto en parte superior y central. Humedad.

(A.M.A./D.M. - XVIII.)

1341, marzo, 22.

Alfonso XI alarga el plazo del vencimiento de las deudas que los cristianos tengan con los judíos de la aljama de Madrid.

«Jueves veynte et dos dias de março Era de mill et trezientos et ssetenta et Nueue Annos.»

Traslado en pergamino, 38 × 30 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Cuarenta y siete líneas de texto. Estado de conservación: humedad por todo el documento en general.

(A.M.A./D.M. - XIX.)

1341, mayo, 16.

Carta que contiene las querellas que provocaron las deudas que los cristianos tenían con los judíos. Contiene el traslado del privilegio anterior de Alfonso XI.

«Diez et seys dias de mayo Era de mill et trezientos et setenta et Nueue Annos.»

Carta en pergamino, 35 × 31 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Cuarenta y seis líneas de texto. Estado de conservación: humedad, manchas y agujereado.

(A.M.A./D.M. - XX.)

1346, marzo, 10.

Querella entre los Concejos de La Mesta y Almoguera sobre el trazado de las cañadas del término de Almoguera y su tierra.

«Viernes diez dias de março era de mill et trzientos et ochenta et quatro Annos en Almoguera...»

Carta en pergamino, 49 × 44 cm. Castellano. Gótica cursiva (Albalaes). Sesenta y una líneas de texto. Estado de conservación: humedad.

(A.M.A./D.M. - XXI.)

1353, junio, 8.

Pedro I confirma otros documentos anteriores de Alfonso XI (1335, septiembre, 29) y Alfonso X (1263, agosto, 6) concediendo fueros a Almoguera y su tierra y concede algunas exenciones a los caballeros, sus familias y paniaguados.

«Dada en Valladolid ocho dias de Junio era de mill et trezientos et Nouenta et Un anno.»

Privilegio en pergamino, 59 × 39 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Cuarenta líneas de texto. Al comienzo del texto hay un espacio, que ocupa el principio de las tres primeras líneas, destinado a poner la S inicial. Pequeños agujeros y humedad.

(A.M.A./D.M. - XXII.)

1379, agosto, 10.

Juan I confirma otros privilegios anteriores de Pedro I (1353, junio, 8), Alfonso XI (1335, septiembre, 29) y Alfonso X (1263, agosto, 6), concediendo fueros a Almoguera.

«Dada en las cortes que nos mandamos fezer enla muy noble cibdat de Burgos Diez dias de agosto Era de mill et quatroçientos et diez et siete Annos.»

Privilegio en pergamino, 34 × 35 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Cincuenta y nueve líneas de texto. Al comienzo tiene el hueco para la S inicial, que ocupa el comienzo de las cinco primeras líneas.

(A.M.A./D.M. - XXIII.)

1407, diciembre, 21.

Juan II confirma otro privilegio de su padre Enrique III (1394, marzo, 20) por el que concede a todo caballero o escudero que morase en Almoquera o su tierra, y mantuviese caballo y armas, no peche.

«Dada en la villa de Guadalafajara veynte et Un dias de diziembre anno del nascimiento de nuestro sennor Ihesu Cristo de mill et quatro çientos et siete annos.»

Privilegio en pergamino, 21 × 52 cm. Castellano. Gótica cursiva de privilegio. Veinticuatro líneas de texto. Al comienzo tiene el hueco, que ocupa el principio de las primeras ocho líneas, destinado a la S inicial. Estado de conservación: bueno en líneas generales; un agujero en la parte derecha superior.

(A.M.A./D.M. - XXIV.)

APENDICE

Los documentos reseñados a continuación ya no se conservan en el Archivo o si se conservan no los hemos podido localizar. Si aún existieran creemos que al catalogar totalmente su contenido, cosa que pensamos poder realizar en un futuro, aparecerán entre el revoltijo de documentación moderna y contemporánea, que es, hoy por hoy, el resto del Archivo.

Nos conformaremos, de momento, con tener las referencias que de ellos hace el citado «Inventario». Por orden cronológico son:

- 1285. Privilegio de Sancho IV, en confirmación de otro de Alfonso VII de 1145, en el que se da a Almoquera las aldeas y su jurisdicción.
- 1301. Ejecutoria sobre «yerbas», que Driebes pague el cuarto de las que vendiere.
- 1361. Sentencia contra A.º de la Vega por las tierras que tenía tomadas junto al Egido de Conchuela.
- 1480. Privilegio sobre los Egidos, Despoblados y Cañadas, dado en Almagro por el maestre de Calatrava, don Rodrigo Téllez Girón.
- 1484. Sentencia arbitraria con Estremera, dada en Torre de Don Jimeno, dada por el maestre de Calatrava acerca de que los vecinos de Estremera no labren en los términos de Hanos y Vililla.
- 1494. Sentencia sobre Brea y su término; se copian 10 capítulos sobre el aprovechamiento de dicho término.
- 1494. Sobre el villazgo de Albares, provisión del gobernador de la provincia de Zorita y Almoquera.
- 1495. Declaración de a quién pertenece llevar los maravedís que se gastan en toros y caridades.
- 1498. Aprovechamiento entre los lugares de Conchuela y El Pozo.

Además de éstos existían en el Archivo, y ya no existen, otros tres documentos que J. C. García López cita en sus «Aumentos» como existentes en el Archivo Municipal de Almoguera:

- 1305. Privilegio rodado de Fernando IV dando Valdeolmeña a Fernán Martínez.
- 1305. Junio, Fernando IV comunica a Almoguera los acuerdos de las Cortes de Medina del Campo, añadiendo que Valdeolmeña vuelve a su jurisdicción.
- 1307. Acuerdos de las Cortes celebradas en Valladolid.

SEGUNDA PARTE

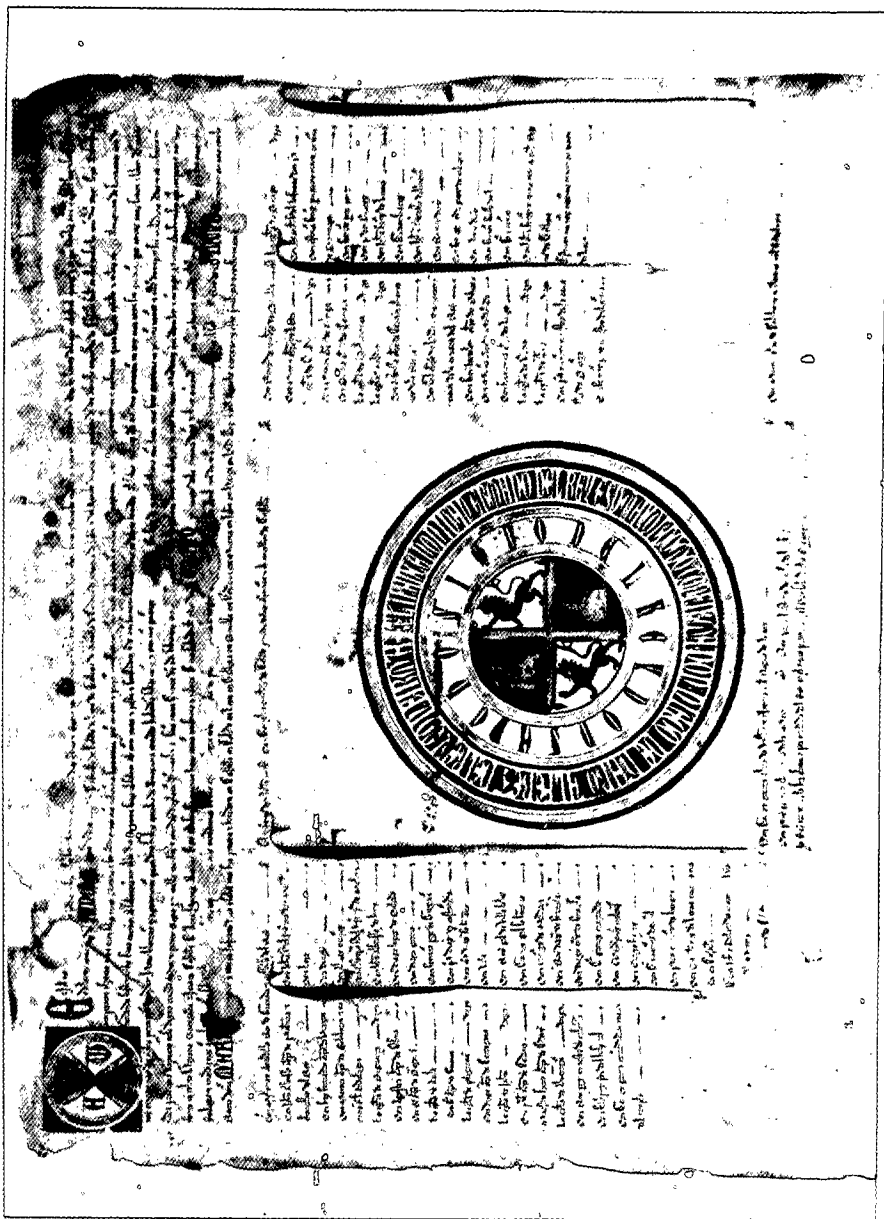
REPRODUCCION FOTOGRAFICA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS. INDICES DE PERSONAS, LUGARES Y COSAS NOTABLES

Nuestra intención es poder llevar a cabo la transcripción de todos y cada uno de los documentos que presentamos, pero esto nos llevará un cierto tiempo (pues queremos que sea un trabajo con un máximo de rigor científico e histórico, cotejando y comentando el texto y contenido de los documentos); hemos decidido presentar el resultado de dicha labor en un futuro y adelantar ahora lo ya realizado como un primer avance de nuestro trabajo. Sólo a título de ejemplo, pues, hemos incluido aquí, acompañando a las dos fotografías que aparecen seguidamente, y cuyo autor es Vicente Villalba López, la transcripción de una de ellas.

Como queremos, además, que estas páginas sean, ya lo hemos repetido varias veces, un instrumento de trabajo y para facilitar la utilización tanto de nuestro catálogo como de los documentos originales del Archivo, mientras la mencionada transcripción está terminada totalmente, hemos realizado unos índices que recogen los nombres de las personas que intervienen en ellos, los lugares a que se refieren y las cosas más notables a que hacen mención.

FOLIO NUM. 1 (a):

1. Don Alffonssso por la gracia de dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon de
2. Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen et del Algarbe Al Conçeio
3. de Almoguera. Salut et gracia. Sepades quelos caualleros et los ommes delos pueblos de nuestra villa



4. et delas otras villas de Estremadura et de allent sierra que enbiaron agora Ami A Burgos, me
5. pidieron merced por uos que daquellas cosas que yo arrende et demande en toda la tierra de que
6. agora uos perdono las penas en que me yaziedes de todo lo passado fasta aqui Saluo
7. ende aquellas cosas que son escriptas que Retoue para mi, que uos mandasse dar ende libro acada
8. unos seellado de mio seello por que ouiesedes ende mas çierto Recabdo. Et yo tengolo
9. por bien, Et mandelas todas escriuir en este Quaderno et daruosle seellado con
10. mio seello colgado. Et las cosas que yo arrende et demande Segund las cartas del
11. arrendamiento son estas. -
12. Esto es lo que arrendaron don Çag dela Maleba et Roy Ferrandez de santfagun et
13. don Abraham aben Xuxen en Razon delas dehesas et delas cannadas et delas otras
14. cosas que sse siguen deste fecho:
15. Sepan quantos esta carta Vieren Commo yo don Çag dela Maleba et Roy Ferrandez
16. de sant fagund et don abrahin aben Xuxen Vecino del almozerriffe don Mayr
17. arrendamos deuos nuestro Rey Don Alffonssso et resçibimos el seruiçio delos ganados Et
18. de toda la tierra desde sant Johan que agora passo dela era desta carta fasta dos
19. Annos. sacando ende las ueynte et quatro uezes mill maravedis del arrendamiento deste Anno,
20. que yo don Çag fiz que e de auer por uos et los arrendadores aquiendolo yo arrende que uos
21. den cuenta dequanto fallaremos en uerdat que en seruiçiado estos arrendadores del seruiçio
22. delos ganados demas delas ueynte et quatro uezes mill maravedis del arrendamiento
23. que yo fiz conellos, que uos lo den. Et otrosi arrendamos deuos, Sennor, los
24. derechos delas entregas delos pastores, et delas dehesas Ronpidas, et delas
25. Cannadas et delos omezillos delos pastores et delas amparas segund dizen las cartas
26. que los uuestros entregadores traen en tal manna que nos den ende cuenta todos los

INDICE DE PERSONAS

(Según la numeración del catálogo)

ALFONSO VII, 7, 16, apéndice.
ALFONSO X, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18, 22, 23.
ALFONSO XI, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23.
ALFONSO GARCÍA, 11.
A.º DE LA VEGA, apéndice.
CAG. DE LA MALEBA, 4.
DOMINGO APARICIO y otros vecinos de Almoguera, 12, 14.
DOMINGO VICENT y otros vecinos de Mondéjar, 13.
ENRIQUE III, 24.
FERNANDO IV, 8, 13, apéndice.
FERNANDO MARTÍNEZ, 8, apéndice.
FERNANDO PÁEZ DE SOTO MAYOR, 12, 14.
GONZALO SÁNCHEZ, 17.
INÉS GARCÍA, 11.
JUAN I, 23.
JUAN II, 24.
MARÍA DE MOLINA y tutores de Alfonso XI, 10.
MARÍA PÁEZ, 13.
PEDRO I, 22.
PADRO GARCÍA, 11.
RODRIGO TÉLLEZ GIRÓN, maestre de Calatrava, apéndice.
SANCHO IV, 7, 16, apéndice.
XIMENO PÉREZ ZAPATA, 15.

NOTA: No han sido incluidos los escribanos públicos que escribieron los documentos y tampoco los testigos.

INDICE DE LUGARES

(Según la numeración del catálogo)

ALBARES, apéndice.
ALMAGRO, apéndice.
ALMOGUERA y su tierra, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, apéndice.
BREA, 14, apéndice.
BURGOS, 4, 5, 7, 8, 10, 23.
CAÑADAS, 17.
CASTILLO DE ALMOGUERA, 7, 16.
CONCHUELA, aldea de, apéndice.
DRIEBES, apéndice.
EL POZO, apéndice.
ESTREMEIRA, apéndice.

GUADALAJARA, 24.
HUETE, 9.
MADRID, 8, 19.
MONDÉJAR, 13.
SANTA CRUZ, aldea de, 2.
TOLEDO, 9, 15.
TORRE DE DON JIMENO, apéndice.
VALDEOLMEÑA, 8, apéndice.
VALLADOLID, 18, 22.
SEGOVIA, 1, 16.
SEVILLA, 2, 3.

INDICE DE COSAS NOTABLES

(Según la numeración del catálogo)

ACUERDOS CORTES DE VALLADOLID, 1.
ALCALDE ENTREGADOR, 12, 14, 21.
ALJAMA, 19, 20.
ARRENDAMIENTOS, 4, 5.
CAÑADA, 12, 14, 21.
CORTAR LEÑA Y PACER, 9.
CORTES DE BURGOS, 10.
CORTES DE VALLADOLID, 1.
DEUDAS, 19, 20.
ESCUDERO, 24.
EXENCIONES, 22, 23.
FERIA, 2.
FUERO REAL y concesiones a caballeros, 3, 18, 22, 23.
HERMANDAD, 9, 10.
HIJOS DALGO y Ricos Ommes, 10.
INVASIÓN ALMORAVIDE, 7, 16.
LA MESTA, 12, 14, 21.
MORADORES DEL CASTILLO, 7, 16.
PENAS Y MULTAS, 5.
PERSECUCIÓN DE MALHECHORES, 9.
PESQUISAS, 6.
PLEITOS Y QUERELLAS, 12, 14, 21.
POSTA Y FONSADEIRA, 7, 16.
ROBO DE GANADO, 14.
SEPULTURA, 15.
USURA, 6.

